

Adjudicando terrenos fiscales en las Lotizaciones “La Cantuta” y “California”, a la Central de Asistencia Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Adjudícase a la Central de Asistencia Social la propiedad de los siguientes terrenos fiscales:

a) .—Terreno de 3,831.90 m²., formado por el lote 1 y parte del lote 2 de la Lotización La Cantuta; y

b) .—Terreno de 8,756.00 m²., formado por el lote 2 y parte del lote 3 de la Lotización California.

ARTICULO 2°—La Central de Asistencia Social queda autorizada para proceder a la venta de esos terrenos en re-

mate y aplicar el producto a la ejecución de sus propios fines.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Emilio Guimoye.